



32.

Fusagasugá, 2022-06-14

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Compras

Universidad de

Cundinamarca

Fusagasugá

**Asunto:** Análisis Precios Artificialmente Bajos.

Respetada Doctora Adriana,

Una vez verificado los documentos allegados por los oferentes para la "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGENCIA DE PUBLICIDAD VIGENCIA 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, A FIN DE DIFUNDIR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, Y DEMÁS EVENTOS ACADÉMICOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION". se evidencia lo siguiente:

1. La documentación presentada por el oferente, **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.AS.** se evidencia oficio emitido por la compañía, pero No Atiende lo solicitado en **INVITACIÓN PÚBLICA 061 CUANTÍA MAYOR A 100S.M.M.L.V.**, Publicado el 25 de mayo de 2022 con respecto a los precios ofertados los cuales se encuentran por debajo del 80% del presupuesto oficial estimado por la universidad de Cundinamarca **MODULO IIA REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ANEXO N° 3 Formato Propuesta Económica NOTA ACLARATORIA N° 03: (...)** Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.

**El proponente que presente la oferta con precios aparentemente bajos deberá diligenciar el formato ABSr132 JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y anexar los respectivos soportes que justifiquen el precio presentado.(..).**



Atendiendo el numeral **10. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA** causal Numeral Siete (7) **“Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”**, el oferente no aporta el “FICHA JUSTIFICACION ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ABSr 132”, por otro lado, las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. por lo anterior se recomienda por parte de la DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS el rechazo de la cotización.

Por lo anterior la universidad de Cundinamarca rechaza la oferta presentada por el oferente, **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.AS** teniendo en cuenta lo establecido en la **INVITACIÓN PÚBLICA 061 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**, Publicado el 25 de mayo de 2022.

Anexos.

1. 03\_RESPUESTA SUBSANACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ

Director de Director de Bienes y  
Servicios Universidad de  
Cundinamarca Fusagasugá

Proyecto

Mario E. Castillo Ladino  
32.1-